

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°098-2023-UNJ-P/DGA**
Jaén, 19 de mayo del 2023**VISTO:**

El Informe N°103-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 10 de febrero de 2022, Informe N°255-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de marzo de 2022, Oficio N°554-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N°0309-2022-UNJ/OPP, de fecha 25 de marzo de 2023, Memorando N°726-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de marzo de 2022, Oficio N°1285-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de julio de 2022, Informe N°711-2022-UNJ/OPP, de fecha 06 de julio de 2022, Memorando N°2054-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N°103-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 10 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanza al Director General de Administración requerimiento de útiles de oficina para la UEI, tinta para la impresora Brother, HP Laser Jet y tóner para impresora multifuncional;

Con Informe N°255-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director General de Administración indagación de mercado, determinación del valor estimado promedio y expediente para solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario vinculado a Perú Compras;

Asimismo, con Oficio N°554-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de marzo del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de útiles de escritorio, por el importe de S/ 1,224.78 (Un mil doscientos veinticuatro con 78/100 soles);

Ahora con Informe N°0309-2022-UNJ/OPP, de fecha 25 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de útiles de escritorio, por el importe de S/ 1,224.78 (Un mil doscientos veinticuatro con 78/100 soles);





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°098-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 19 de mayo del 2023



Que, mediante Oficio 679-2023-UNJ/OPP, de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Director General de Administración, disponibilidad presupuestaria para atender reconocimiento de deuda a favor del proveedor DIRSEL SERVICIOS GENERALES S.R.L, por la suma de S/ 1, 525.33 (Un mil quinientos veinticinco con 33/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor del proveedor DIRSEL SERVICIOS GENERALES S.R.L, por la suma de S/ 1, 525.33 (Un mil quinientos veinticinco con 33/100 soles); por la adquisición de útiles de escritorio para la Unidad Ejecutora de Inversiones, debido a que cumple con los supuestos establecidos en los artículos 3°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado del Decreto Supremo N°017-84-PCM, y por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos y Unidad de Tesorería y Contabilidad para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Héctor Puente Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

000511